

SN**ACTA DE INSPECCIÓN**

D. [REDACTED], funcionario del Cuerpo Técnico de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica, actuando como inspector del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICA: Que el día ocho de junio de dos mil diez se ha personado en el emplazamiento de la Fábrica de Combustible de Juzbado, situado en el término municipal de Juzbado (Salamanca), que tiene en vigor la séptima prórroga de las Autorizaciones de Explotación Provisional y de Fabricación, concedidas por Orden Ministerial de 30 de junio de 2006 a su titular ENUSA Industrias Avanzadas, SA.

Que el objetivo de la inspección era cumplimentar el Programa Base de Inspección del CSN en relación con la protección frente a condiciones meteorológicas severas, inundaciones y programas de vigilancia, que consiste en verificar que la aplicación de los procedimientos del Titular encaminados a mantener la protección de los sistemas de mitigación frente a condiciones meteorológicas severas y de inundación, es consistente con los requerimientos de diseño y los supuestos del análisis de riesgos de la instalación, y cuyo alcance se detalla en la agenda de la inspección que se incluye como Anexo del Acta y que se remitió previamente al titular.

Que la Inspección fue recibida y asistida, en representación del titular, por D^a [REDACTED], Técnico de Seguridad, y por otro personal técnico de la fábrica, quienes declararon conocer y aceptar la finalidad de esta inspección y pusieron a disposición de la misma todos los medios necesarios.

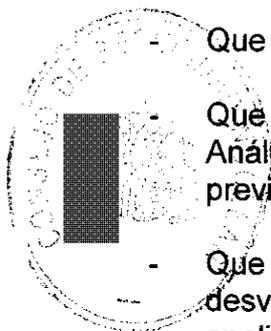
Que los representantes del titular fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el Acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica; lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de la información verbal y documental aportada por la representación del titular a requerimiento de la Inspección, así como de los reconocimientos de campo y comprobaciones visuales y documentales que se han efectuado *in situ*, resultan las siguientes consideraciones:

DK 158716

SN

- Que, de acuerdo con lo que se había previsto en la agenda de inspección, se mantuvo una reunión previa con los representantes del titular para planificar el desarrollo de la inspección, distribuir las actividades previstas y prever, por parte del titular, la disponibilidad del personal técnico necesario en cada una de las actividades de inspección.
- Que la versión vigente del Estudio de Seguridad (ES) de la instalación es la Revisión 33 de 30.4.2010. En esta última revisión se ha modificado el capítulo 7 para incluir la descripción de una nueva máquina de inspección por visión artificial de segunda generación en el área cerámica.
- Que el capítulo 3 de "Criterios de Diseño" del ES está en revisión 16 de abril de 2008, y no ha recibido cambios desde la inspección de junio de 2008.
- Que en la revisión 11 de junio 2008 del Capítulo 10 del ES se ha modificado la redacción del título del apartado 10.6.3.1, siendo ahora "Fenómenos externos naturales catastróficos" en lugar de "Condiciones meteorológicas catastróficas"; y también se ha modificado la redacción del accidente nivel II.C en la Tabla 10.3.1, para aclarar que no sólo se refiere a condiciones meteorológicas sino a todo tipo de fenómenos externos.
- Que el capítulo 2.4 Meteorología del ES está en revisión 7, de julio de 2006.
- Que el capítulo 2.5 Hidrología del ES está en revisión 2, de julio de 1985.
- Que a preguntas de la Inspección, los representantes de ENUSA informaron que el Análisis Integrado de Seguridad (AIS), está en la fase quinta y última, y se tiene previsto finalizar en 2011.
- Que según informaron los representantes del titular en el AIS se han analizado las desviaciones producidas por fenómenos naturales, y han concluido que en las áreas analizadas por el momento, ningún fenómeno natural creíble puede suponer riesgo inaceptable que afecte al funcionamiento de la fábrica.
- Que en la aplicación del Programa sistemático de revisión de las condiciones de los sistemas de seguridad en la estación meteorológica se ha concluido el punto 2 de verificación de datos por el equipo de diseño, y actualmente está en la fase 3 de verificación de datos por el equipo revisor.
- Que los representantes de ENUSA informaron que el sistema contra incendios no ha presentado ningún problema por causas meteorológicas, desde la inspección de 2008.
- Que los representantes del titular informaron que se han cambiado las tuberías de penetración en los depósitos de contra incendios y que se está preparando la documentación que se va a enviar al CSN a título informativo.



SN

- Que los representantes de ENUSA indicaron que el sistema de suministro de agua a la planta actualmente está categorizado como clase A de seguridad y categoría sísmica II.
- Que los representantes del titular informaron que se ha cambiado la tubería de captación del río a la potabilizadora en julio de 2009, ya que por su antigüedad se habían producido algunas roturas en la misma.
- Que se mostró a la Inspección el informe "Dossier final de ejecución de la obra para la nueva tubería de captación de agua". Que la tubería instalada va enterrada y discurre paralela a la antigua, con una separación de unos tres metros entre ambas. Que la longitud de la tubería es de 1300 metros y el material utilizado ha sido polietileno reticulado de 180 milímetros de diámetro. Que no se ha cambiado el sistema de bombeo del agua.
- Que según informaron los representantes de ENUSA el sistema de fluidos especiales se ha categorizado como clase A de seguridad y categoría sísmica II.
- Que los representantes de ENUSA manifestaron que en septiembre de 2008 se habían sustituido las tuberías de hidrógeno, nitrógeno, propano y agua contraincendios. Que se han eliminado los calorifugados de las tuberías por los problemas de corrosión a que daban lugar, y se han pintado las mismas con pintura de intemperie.
- Que en el recorrido realizado la Inspección comprobó que los tejadillos del parque de gases estaban en buen estado y no había ninguno suelto que pudiera ser arrancado por el viento.
- Que la Inspección visitó el almacén de materiales junto al parque de gases, y se comprobó que se estaba instalando un cerramiento metálico con tejadillos.
- Que la Inspección comprobó que en la zona del talud próximo al parque de gases se había eliminado la vegetación de gran tamaño que en el caso de ser arrancada por el viento podría haber afectado a las conducciones o depósitos allí existentes.
- Que en el sistema de protección contra rayos con el procedimiento RV 11.1.43 "Revisión de interruptores, protecciones y puestas a tierra", se verifica anualmente el engrase de las partes móviles de los interruptores y los circuitos de disparo, puenteando las señales de los elementos de protección, y se miden las resistencias de puesta a tierra de la instalación, y se encuentra en la revisión 11, de 21.7.2006. Se dio copia a la Inspección de los informes de requisito de vigilancia realizados en noviembre de 2008 y agosto de 2009.
- Que en la cubierta de la nave de fabricación se realiza un preventivo anual según el procedimiento 8A2 "Prev Anual revisión cubierta nave de fabricación, limpieza y

SN

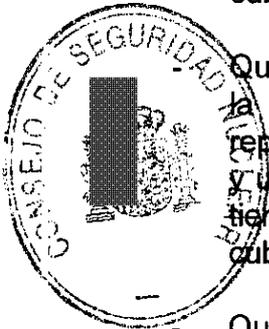
reparación"; que consiste en reparar la cubierta asfáltica en los puntos donde se encuentre deteriorada y labores de limpieza. Dicho procedimiento es copia del utilizado por la empresa contratista, [REDACTED] "Revisión anual de la cubierta de la nave de fabricación", que presenta un certificado de la realización de los trabajos.

- Que los representantes del titular indicaron que existe un preventivo semestral en Máximo IV018B "Revisión semestral obra civil", con el que se realiza la limpieza de los sumideros de las bajantes de pluviales de la cubierta de la nave principal y de la nave auxiliar. Se ha incluido en dicho preventivo el que se desmonten los filtros de los sumideros y que se compruebe que todos los mismos están desatascados empleando un chorro de agua a presión.
- Que con el preventivo trimestral IV018A "Revisión trimestral de obra civil, edificios, viales, entorno redes pluviales", se realiza la limpieza y revisión de bajantes y canalones del almacén temporal de residuos.
- Que según manifestaron los representantes del titular la cubierta de la nave auxiliar se va a reparar en 2010 por degradación de la actual.
- Que en la cubierta de la nave de fabricación se va a ejecutar una actuación global. Hasta la fecha se ha actuado en unos 1000 m² de los 15000 m² totales de la cubierta.

Que la impermeabilización se está realizando de la misma forma en la que se reparó la cubierta del almacén temporal de residuos en el año 2004 y que según los representantes de ENUSA funciona correctamente. Se están aplicando unas resinas y una capa de poliuretano encima de los materiales existentes. Que después de un tiempo de prueba de aproximadamente un año se decidirá si se repara toda la cubierta con los materiales empleados.

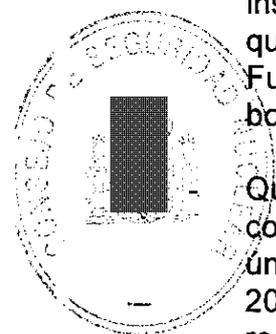
Que la Inspección visitó la cubierta de la nave principal y pudo ver la nueva impermeabilización.

- Que la Inspección visitó las torres de refrigeración. Que la torre de refrigeración de hornos se sustituyó en el verano de 2007, y que las otras dos torres se han sustituido por una única en 2009. Que la Inspección observó que en las tuberías que salen de las torres se ha renovado el aislamiento de las mismas.
- Que los representantes de ENUSA indicaron que el seguimiento de las aguas subterráneas en el emplazamiento de la Fábrica se lleva a cabo a través de dos programas, uno es el Programa de Vigilancia Químico Ambiental (PVQA) y el otro es el Programa de Vigilancia Radiológica Ambiental (PVRA), los cuales se reúnen en un solo "Informe Anual del Programa de Vigilancia Ambiental (PVA) de la Fábrica de Juzbado".



SN

- Que el seguimiento de los niveles de agua subterránea en el emplazamiento se lleva a cabo dentro del PVQA.
- Que los representantes de ENUSA han llevado a cabo un estudio de nivelación topográfica de los puntos de la red de vigilancia de aguas subterráneas en septiembre de 2008, y se comprometieron a enviar al CSN un informe con los valores obtenidos.
- Que los representantes de ENUSA indicaron que en 2009 el único pozo de inspección de elementos combustibles con agua ha sido el pozo P-1 (inspección PWR frente puerta almacén de elementos) con 14.1 ppb de concentración de uranio; y en 2010, hasta la fecha de la inspección, se ha registrado agua en el pozo P-1, con 27 ppb de uranio, y en el pozo P-2 (inspección de canales de PWR). Se adjunta en anexo del Acta copia de las medidas obtenidas por el titular.
- Que según informaron los representantes de ENUSA, el procedimiento de que disponen para el control de las aguas subterráneas y superficiales en el emplazamiento de la Fábrica se denomina "Programa de Vigilancia Químico Ambiental", P-MA-0313. Rev. 3 del 26.02.2008, que va a ser revisado para incorporar las determinaciones que se realizan in-situ, incluir los pozos de inspección, actualizar los parámetros del programa químico, eliminar la fuente F4 que no está operativa, e incluir los cambios organizativos del Reglamento de Funcionamiento. Que los representantes del titular se comprometieron a enviar un borrador del procedimiento al CSN.
- Que según informaron los representantes de ENUSA, en los últimos dos años las concentraciones de Uranio han superado concentraciones de 30 ppb de Uranio únicamente en el sondeo SO3, con 31 ppb de uranio en el segundo semestre de 2009. Según los representantes del titular de la determinación de Uranio isotópico realizada se deduce que se trata de uranio natural.
- Que se dio copia a la Inspección de las medidas de nivel freático en sondeos y pozos cuaternarios del año 2009 y hasta abril de 2010. Se adjunta copia en anexo al Acta. Que según los representantes del titular el sondeo SO3 en el segundo semestre de 2009 tenía un nivel de 4.48 metros que es más bajo que el obtenido en otros años.
- Que en 2009 se ha cambiado el tipo de sensor de velocidad y dirección del viento en 10 y 50 metros siendo ahora del tipo [REDACTED] de [REDACTED]. Se dio copia a la Inspección de las características del sensor.
- Que se mostró a la Inspección los resultados de la calibración de la instrumentación meteorológica de mayo de 2010.
- Que durante la calibración mencionada se ha cambiado el tipo de sensor de temperatura por otro con salida en intensidad en lugar de voltaje. Ahora el sensor es



SN

del tipo [REDACTED] de [REDACTED]. Se dio copia a la Inspección de la hoja de características del sensor.

- Que los procedimientos de calibración de la instrumentación meteorológica que se aplican son los siguientes:

P-EM-0000 "Criterios generales a aplicar en la calibración de la estación meteorológica", rev.4, de 11.2.2010. Se ha cambiado al cambiar el sensor de dirección/velocidad de viento.

P-EM-0001 "Calibración del sistema de medida de la temperatura ambiente", rev.5, de 17.10.2007.

P-EM-0002 "Calibración del sistema de medida de la diferencia de temperatura", rev.6, de 17.10.2007.

P-EM-0003 "Calibración del sistema de medida de la velocidad del viento", rev.7, de 11.2.2010. Se ha cambiado al cambiar el tipo de sensor.

P-EM-0004 "Calibración del sistema de medida de la dirección del viento", rev.7, de 11.2.2010. Se ha cambiado al cambiar el tipo de sensor.

P-EM-0005 "Calibración del sistema de medida de precipitación", rev.5 de 17.10.2007.

P-EM-0006 "Calibración del sistema de medida de la humedad relativa", rev.5, de 17.10.2007.

P-EM-0007 "Control de los parámetros de funcionamiento de hardware y software de la estación meteorológica", rev.1 de 4.6.2008.

- Que el 9.10.2008 en la bandeja de barras B100050, ubicada en la localización F-20 del Almacén de Barras BWR, aparecieron salpicaduras de agua que afectaban a las barras contenidas en su interior. El 18.10.2008 se detectó una gotera junto al almacén de barras BWR, localizada entre el hueco que queda entre la parte derecha del almacén de barras de BWR y la pared de la Nave de Fabricación, que se encuentra a unos 80 cm. El agua caía justamente en el rincón, en una superficie de unos 20x20 cm y no incidía directamente sobre el techo del almacén de barras. El agua evacuaba aparentemente hacia el terreno a través de la junta de dilatación del edificio, que es por donde justamente caía. Según los representantes del titular la cantidad de agua detectada en contacto con las barras fue muy reducida, simples salpicaduras, por lo que no puede considerarse que el parámetro moderación externa se haya visto comprometido en absoluto.

SN

- Que el suceso se ha incluido en el informe anual de explotación de 2009, donde se describen las acciones correctoras consideradas.
- Que como una de las acciones correctoras tomadas se ha incorporado en el preventivo de la cubierta de la nave principal, IV018B, el requisito de que la limpieza de la misma y de los sistemas de drenaje se realice cada seis meses con agua a presión como ya se ha comentado en este Acta.
- Que la Inspección comprobó in situ que se han retirado todas las chapas laterales excepto la más próxima a la pared de la nave principal.
- Que los representantes del titular afirmaron que no se va a instalar un sistema de drenaje de las posibles filtraciones de agua desde la pared.
- Que los representantes de ENUSA consideran que no es necesario acometer acciones adicionales a las ya ejecutadas, pues se va a ejecutar una actuación global sobre la cubierta de la Nave de fabricación, como ya se ha mencionado en este Acta.
- Que el 18/8/2008 se produjo un incendio en la finca, en el exterior del doble vallado y dentro de la zona de seguridad de la instalación de la Fábrica de Juzbado. Que se vieron afectadas unas 90 hectáreas, siendo la zona norte de la finca de la fábrica la más dañada.
Que se retiró la madera quemada, y sólo se cortaron las encinas que no rebrotaron.
- Que se van a hacer cortafuegos, ampliando para ello el camino que discurre por fuera del doble vallado hasta una anchura de cinco metros aproximadamente, y por dentro del doble vallado ampliando el camino existente hasta otros cinco metros, con los que sumados a los casi cinco metros que hay entre las dos vallas se conseguirá un cortafuegos de unos quince metros en total.
- Que los representantes del titular señalaron que si el incendio hubiera afectado a la zona bajo control del explotador hubieran podido verse afectados el almacén temporal de residuos y el almacén de gases. Que por ello se han limpiado de vegetación los taludes próximos a estos almacenes y a la nave auxiliar como pudo comprobar la Inspección en el recorrido realizado por el emplazamiento. Que no se han arrancado los tocones de los árboles cortados para intentar fijar el suelo.
- Que se van a entresacar las encinas de la finca, y se va a limpiar el monte bajo que existe en la finca utilizando, posiblemente, el pastoreo de ganado por un tiempo limitado. Que todo ello está autorizado por la Junta de Castilla y León.
- Que respecto a EO ajena relacionada con condiciones meteorológicas o inundaciones el titular ha analizado un suceso incluido en el informe anual de



SN

explotación de 2008, identificado como 15/08, "Alerta por pérdida de suministro de agua". En su análisis ENUSA afirma que el suministro de agua a la fábrica de Juzbado se realiza a través de la línea de captación de agua del río. Esta línea puede averiarse, y de hecho se ha roto varias veces, al estar muy envejecida. Existe un almacenamiento de agua en los dos depósitos contra incendios de 800 m³ cada uno y en el depósito de agua potable de 2000 m³, que evita parar las instalaciones ante una rotura de la tubería, ya que hay tiempo suficiente para repararla según los representantes del titular, utilizando mientras la reserva de los depósitos. El control de nivel de estos depósitos está incluido en Especificaciones de Funcionamiento. Como ya se ha mencionado en el Acta se ha sustituido la tubería de captación de agua del río.

- Que la revisión vigente del Plan de Emergencia Interior (PEI) es la revisión 17 de marzo de 2009, y establece dos categorías: Alerta de emergencia, y emergencia en el emplazamiento. Está última contempla el accidente de criticidad.
- Que en la tabla 2.1 del PEI se describen los sucesos que se consideran iniciadores del mismo.

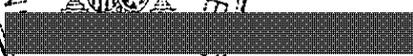
Que en el apartado C.2 "Condiciones meteorológicas catastróficas" de la tabla 2.1, no se definen cuales son estas condiciones. En la EF 15.4.2.2. "Sucesos notificables en 1 hora", esas condiciones se definen en su apartado 14.c) como "...vientos o precipitaciones superiores a los que tienen un periodo de retorno de 1 en 10 años". Y en el procedimiento P-SEG-0007 "Sucesos notificables", rev.5 de 30.3.2010, se dan los valores correspondientes: viento de 15 m/s en 15 minutos, precipitación de 15.525 l/m² en 15 minutos.

Que en cuanto a procedimientos para condiciones meteorológicas severas o inundaciones, el titular dispone del procedimiento P-PE-010 "Procedimiento de actuación en caso de condiciones meteorológicas catastróficas", revisión 4, de 17.10.2009, en el que se definen las actuaciones en caso de posible situación de condiciones meteorológicas excepcionales catastróficas de granizo, lluvia o nieve, que pudieran afectar a la instalación, así como la actuación si esas condiciones afectan a la operación en el interior de la fábrica. En la revisión realizada al procedimiento se mejora la redacción y se actualiza la lista de distribución. Se dio copia a la Inspección del procedimiento.



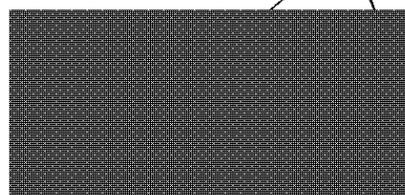
SN

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes en vigor, y la autorización referida, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a diecisiete de Junio de dos mil diez.


Fdo. 

TRAMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de ENUSA para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

En Juzbado a 1 de Julio de 2010



Fco. 

Director de Fabricación de Combustible
Director de la Instalación

NOTA: Se adjuntan los comentarios al acta CSN/AIN/JUZ/10/134 en documento anexo.

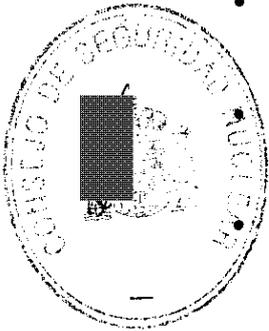
SN

ANEXO

- **Agenda de Inspección (2 hojas)**
- **Relación del personal de Juzbado que participó en la Inspección**

Agua recogida en pozos de inspección de combustibles 2009/2010

Medidas de nivel freático en sondeos y pozos cuaternarios



SN

AGENDA DE INSPECCIÓN DEL PLAN BASE A LA FÁBRICA DE COMBUSTIBLE DE JUZBADO SOBRE CONDICIONES METEOROLÓGICAS SEVERAS E INUNDACIONES

Objetivo:

Examinar de forma exhaustiva los procesos y actuaciones que se llevan a cabo por parte del titular en relación con la protección de su planta (estructuras, sistemas, equipos y componentes) frente a los riesgos asociados a condiciones meteorológicas severas e inundaciones externas (Procedimiento del CSN: PT.IV.201).

Inspector: Técnico del Área de Ciencias de la Tierra (CITI-STN-DSN)

- [REDACTED]

Fecha: Días previstos 8 y 9 de Junio de 2010

Asuntos a tratar:

- A)** Planificación del desarrollo de la inspección, con los recorridos de campo necesarios, para facilitar la disponibilidad del personal y la información a consultar y agilizar la actuación inspectora.
- B)** Consideración de condiciones meteorológicas extremas (recorridos de campo):
- B.1.- Revisión de la caracterización de sucesos meteorológicos extremos y valoración de riesgos; estudios realizados y previsiones establecidas. (Vientos fuertes, rayos, temperaturas extremas, precipitaciones)
 - B.2.- Procedimientos de actuación establecidos; documentos y su aplicación, personal involucrado en la ejecución, elaboración de informes.
 - B.3.- Experiencia operativa propia, valores extremos registrados; resultados e incidencias en el programa de vigilancia meteorológica, funcionamiento, inoperabilidades o averías y calibraciones; identificación de desviaciones y adopción de acciones correctoras (desde junio de 2008 hasta la fecha). Aplicación del Programa sistemático de revisión de las condiciones de los sistemas de seguridad en la estación meteorológica.
 - B.4.- Revisión de sucesos externos iniciadores en el PEI (Plan de Emergencia



SN

Interior); provisiones de comunicación y accesos en circunstancias extremas.

C) Consideración de potenciales inundaciones y programas de vigilancia de las aguas (recorridos de campo):

C.1.- Revisión de la caracterización de inundaciones externas y valoración de riesgos; estudios realizados y provisiones establecidas.

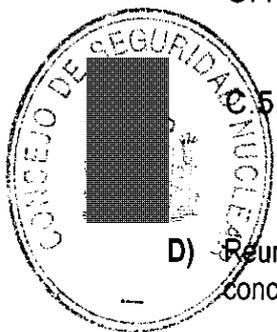
C.2.- Programa de vigilancia de aguas subterráneas y superficiales (desde junio de 2008 hasta la fecha) .

C.3.- Drenaje de cubiertas en edificios y estructuras; sistemas de drenaje superficial y profundo en el emplazamiento.

C.4.- Procedimientos de actuación establecidos; documentos y su aplicación, personal involucrado en la ejecución, elaboración de informes.

C.5.- Experiencia operativa propia (valores extremos registrados); resultados e incidencias de programas de vigilancia; identificación de desviaciones y adopción de acciones correctoras (desde junio de 2008 hasta la fecha).

D) Reunión de cierre para revisar posibles hallazgos detectados durante la inspección y recapitular las conclusiones oportunas.



CONTESTACIÓN AL ACTA DE INSPECCIÓN REF: CSN/AIN/JUZ/10/134✓ **Página 3 de 10, último párrafo****Donde dice:**

“Que en la cubierta de la nave de fabricación se realiza un preventivo anual según el procedimiento 8A2 “Prev Anual revisión cubierta nave de fabricación, limpieza y reparación”.....”.

ENUSA expone:

Debe decir:

“Que en la cubierta de la nave de fabricación se realiza un preventivo anual identificado en Máximo como 8A2 “Prev Anual revisión cubierta nave de fabricación, limpieza y reparación”.....”.

✓ **Página 4 de 10, párrafo 2****Donde dice:**

“Que con el preventivo trimestral IV018A “Revisión trimestral de obra civil, edificios, viales, entorno redes pluviales”, se realiza la limpieza y revisión de bajantes y canalones del almacén temporal de residuos”.

ENUSA expone:

Debe decir:

“Que con el preventivo trimestral IV018A “Revisión trimestral de obra civil”, se realiza la limpieza y revisión de bajantes y canalones del almacén temporal de residuos entre otros”.

✓ **Página 5 de 10, párrafo 3****Donde dice:**

“Que los representantes de ENUSA indicaron que en 2009.....y en 2010, hasta la fecha de la inspección, se ha registrado agua en el pozo P-1, con 27 ppb de uranio, y en el pozo P-2 (inspección de canales de PWR). Se adjunta.....”.

ENUSA expone:

Debe decir:

“Que los representantes de ENUSA indicaron que en 2009.....y en 2010, hasta la fecha de la inspección, se ha registrado agua en el pozo P-1 en dos ocasiones, registrándose valores de 23 y 27 ppb de uranio respectivamente, y en el pozo P-2 (inspección de canales de PWR) en tres ocasiones. Se adjunta.....”.

✓ **Página 5 de 10, párrafo 5****Donde dice:**

“Que según informaron los representantes de ENUSA, en los dos últimos años.....con 31 ppb de uranio en el segundo semestre de 2009.....”.

ENUSA expone:

Debe decir:

“Que según informaron los representantes de ENUSA, en los dos últimos años.....con 31 ppb de uranio en el segundo trimestre de 2009.....”.



✓ **Página 5 de 10, párrafo 6**

Donde dice:

“Que se dio copia a la Inspección de las medidas de nivel freático en sondeos y pozos.....el sondeo SO3 en el segundo semestre de 2009 tenía un nivel de 4.48 metros que es más bajo que el obtenido en otros años”.

ENUSA expone:

Debe decir:

“Que se dio copia a la Inspección de las medidas de nivel freático en sondeos y pozos.....el sondeo SO3 en el segundo trimestre de 2009 tenía un nivel de 4.48 metros que es más bajo que el obtenido en otros años”.

✓ **Página 5 de 10, párrafo 7**

Donde dice:

“Que en 2009 se ha cambiado el tipo de sensor de velocidad.....del tipo [REDACTED] de [REDACTED] Se dio copia a la Inspección de las características del sensor”.

ENUSA expone:

Debe decir:

“Que en 2009 se ha cambiado el tipo de sensor de velocidad.....del tipo [REDACTED] de [REDACTED] Se dio copia a la Inspección de las características del sensor”.



✓ **Página 7 de 10, párrafo 1**

Donde dice:

“Que el suceso se ha incluido en el informe anual de explotación de 2009, donde se describen las acciones correctoras consideradas”.

ENUSA expone:

Debe decir:

“Que el suceso se ha incluido en los informes anuales de explotación de 2008 y 2009, donde se describen las acciones correctoras consideradas”.

✓ **Página 7 de 10, párrafo 3**

Donde dice:

“Que la Inspección comprobó in situ que se han retirado todas las chapas laterales excepto la más próxima a la pared de la nave principal”.

ENUSA expone:

Que en un inicio estaba previsto retirar todas la chapas laterales del almacén, pero tras la evaluación completa de la situación, se consideró suficiente eliminar las chapas laterales a excepción de la más próxima a la pared de la nave principal.

✓ **Página 7 de 10, párrafo 4****Donde dice:**

“Que los representantes del titular afirmaron que no se va a instalar un sistema de drenaje de las posibles filtraciones de agua desde la pared”.

ENUSA expone:

Al igual que en el punto anterior, inicialmente se propuso instalar un sistema de drenaje, pero tras evaluar la situación, se consideró como solución final instalar un sistema que recoge el agua que podría bajar por la pared, y se vierte sobre un tejadillo para evitar así, que posibles filtraciones puedan acceder a las bandejas de barras. Y también se ha decidido instalar detectores de humedad, cuya instalación está actualmente en proceso.

✓ **Página 7 de 10, párrafo 10****Donde dice:**

“Que se van a entresacar las encinas de la finca, y se va a limpiar el monte bajo.....”.

ENUSA expone:**Debe decir:**

“Que se van a entresacar algunos carrascos dejando un único pie, y se va a limpiar el monte bajo.....”.



✓ **Página 8 de 10, último párrafo**

Donde dice:

“Que en cuanto a procedimientos para condiciones meteorológicas severas o inundaciones, el titular dispone del procedimiento P-PE-010 “Procedimiento de actuación en caso de condiciones meteorológicas catastróficas”, revisión 4.....”.

ENUSA expone:

Debe decir:

“Que en cuanto a procedimientos para condiciones meteorológicas severas o inundaciones, el titular dispone del procedimiento P-PE-0010 “Procedimiento de actuación en caso de condiciones climatológicas catastróficas”, revisión 4.....”.

✓ **Anexo acta CSN/AIN/JUZ/10/134-Relación del personal de Juzbado que participó en la Inspección**

Párrafo 3:

Donde dice:

“D. [REDACTED] Desarrollo y Mantenimiento, Mantenimiento de Sistemas e Instalaciones”.

ENUSA expone:

Debe decir:

“D. [REDACTED] Jefe de Desarrollo y Mantenimiento (acting) y Jefe de Mantenimiento de Sistemas e Instalaciones”.

- ✓ **Anexo acta CSN/AIN/JUZ/10/134-Relación del personal de Juzbado que participó en la Inspección**

Párrafo 4:

Donde dice:

"D. [REDACTED], *Desarrollo de Equipos e Instalaciones*".

ENUSA expone:

Debe decir:

"D. [REDACTED] *Ingeniero de Desarrollo de Equipos e Instalaciones*".

- ✓ **Anexo acta CSN/AIN/JUZ/10/134-Relación del personal de Juzbado que participó en la Inspección**

Párrafo 5:

Donde dice:

"D. [REDACTED] *Protección Radiológica*".

ENUSA expone:

Debe decir:

"D. [REDACTED] *Jefe de Protección Radiológica*".

- ✓ **Anexo acta CSN/AIN/JUZ/10/134-Relación del personal de Juzbado que participó en la Inspección**

Párrafo 6:

Donde dice:

"D. [REDACTED] *Protección Radiológica*".

ENUSA expone:

Debe decir:

"D^a. [REDACTED] *Técnico de Protección Radiológica*".

- ✓ **Anexo acta CSN/AIN/JUZ/10/134-Relación del personal de Juzbado que participó en la Inspección**

Párrafo 7:

Donde dice:

"D. [REDACTED] *Seguridad Nuclear*".

ENUSA expone:

Debe decir:

"D. [REDACTED] *Técnico de Seguridad Nuclear*".

Madrid, 7 de Julio de 2010

DILIGENCIA

En relación con el Acta de Inspección de referencia CSN/AIN/JUZ/10/134, de fecha 17 de Junio de 2010, el Inspector que la suscribe declara con relación a los comentarios y alegaciones contenidos en el trámite de la misma lo siguiente:

Página 3 de 10, último párrafo: Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del Acta.

Página 4 de 10, párrafo 2º: Se acepta el comentario

Página 5 de 10, párrafo 3º: Se acepta el comentario

Página 5 de 10, párrafo 5º.: Se acepta el comentario

Página 5 de 10, párrafo 6º: Se acepta el comentario.

Página 5 de 10, párrafo 7º: Se acepta el comentario

Página 7 de 10, párrafo 1º: Se acepta el comentario.

Página 7 de 10, párrafo 3º: Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del Acta.

Página 7 de 10, párrafo 4º: Se acepta el comentario.

Página 7 de 10, párrafo 10º: Se acepta el comentario que no modifica el contenido del Acta.

Página 8 de 10, último párrafo: Se acepta el comentario.

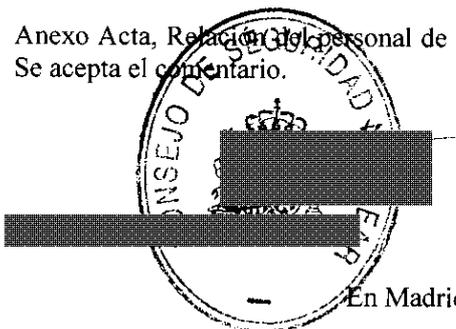
Anexo Acta, Relación del personal de Juzbado que participó en la Inspección, párrafo 3º: Se acepta el comentario.

Anexo Acta, Relación del personal de Juzbado que participó en la Inspección, párrafo 4º: Se acepta el comentario.

Anexo Acta, Relación del personal de Juzbado que participó en la Inspección, párrafo 5º: Se acepta el comentario.

Anexo Acta, Relación del personal de Juzbado que participó en la Inspección, párrafo 6º: Se acepta el comentario.

Anexo Acta, Relación del personal de Juzbado que participó en la Inspección, párrafo 7º: Se acepta el comentario.



En Madrid a 7 de Julio de 2010